



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, siete (7) de noviembre dos mil veintitrés (2023).

|            |                                                                           |
|------------|---------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO    | EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.                                            |
| DEMANDANTE | JHON JAIRO MANJARRÉZ ARÉVALO.                                             |
| DEMANDADO  | JACINTA DEL ROSARIO MAESTRE USTARIZ.<br>MARÍA ANGELICA MANJARREZ MAESTRE. |
| RADICADO   | 20001-10-31-001-1999-00436-00.                                            |

El despacho mediante auto del diecinueve (19) de octubre de 2023, inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA. El Juzgado se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ  
Juez

Martha.

Firmado Por:  
Ana Milena Saavedra Martínez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 003 Oral  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efbac0780a8d624de77531ce62f98de86b33696eae06d4828b45d839f967933**

Documento generado en 07/11/2023 05:01:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>